



ACUERDO QUE DETERMINA REALIZAR AJUSTE AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA POR SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO 2024, ANEXO I DEL ACUERDO ICHITAIP/PLENO-04/2024, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el artículo 71, dispone que los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere el artículo 77 en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.

El artículo 72, de la Ley en cita establece que los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en el TÍTULO QUINTO. DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, salvo que en la Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.

2. Que el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece que el Organismo Garante, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en el TÍTULO QUINTO. DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, del referido marco legal.
3. Que este Organismo Garante en sesión ordinaria de fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro aprobó el Acuerdo ACUERDO/PLENO-04/2024 por el cual se aprueba el *Programa de Verificación y Vigilancia de Publicación de las obligaciones de transparencia por sujetos obligados del Estado de Chihuahua para el ejercicio 2024*.
4. El señalado Programa Anual de Verificación que el Pleno de este Instituto acordó llevar a cabo durante el año 2024, estableció como periodos sujetos a acciones de supervisión los correspondientes a los trimestres Cuarto del ejercicio 2023 y Primero del ejercicio 2024.
5. Que en el lapso del 28 de febrero al 4 de marzo de 2024, mediante oficio ICHITAIP/DAIPDP/1410/2024 se notificó a los Sujetos Obligados por medio de sus Responsables de Unidad de Transparencia, a través de los correos electrónicos registrados ante el Organismo Garante, el inicio de la ejecución y alcances del Programa Anual de Verificaciones al cumplimiento de las



Obligaciones de Transparencia que el Pleno de este Instituto acordó llevar a cabo durante el año 2024, con fundamento en las atribuciones que le confiere la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 19, apartado B fracción V, inciso b) y en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 96 y 97 de dicha Ley, iniciando así las acciones de verificación

6. Que con motivo de la Reforma que aprobó el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se crearon, modificaron, y unificaron diversos formatos que dichos lineamientos establecen para homologar la publicación de las obligaciones de transparencia, y cobraron vigencia a partir de la actualización del primer trimestre de 2024, haciéndose necesario en el ínter, acometer labores administrativas y técnicas a fin de lograr la correspondiente adecuación e instrumentación de dicha Reforma en el ámbito estatal.

Es así que los formatos fueron puestos a disposición de los Organismos Garantes por la Comisión Permanente de Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia, mediante correo electrónico en fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, lo que implicó, a partir de tal fecha, emprender conforme a lo instruido por la Coordinación de dicha Comisión, las labores de revisión, validación y adecuación de los formatos proporcionados por el Sistema Nacional, acciones que fueron necesarias para posibilitar a este Organismo Garante, en su calidad de administrador estatal de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de programar en el Tramo de administración del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, las adecuaciones y los nuevos formatos que para la funcionalidad de dicho sistema se implementaron.

7. Que debido a algunas dificultades técnicas de operatividad y configuración de la Plataforma Nacional de Transparencia, para la implementación de ajustes en el Tramo de administración Estatal, que han sido atendidas a través del enlace técnico de este Organismo Garante con el Sistema Nacional, en colaboración con la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, área que tiene delegado el ejercicio de las

acciones de vigilancia respecto de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia, se hizo necesario posponer el inicio de las acciones de verificación respecto de la publicación de obligaciones de transparencia, debido a los esfuerzos y trabajos asociados a la revisión y adecuación antes mencionada.

8. La adecuación e implementación de la Reforma a los Lineamientos, ha tenido como consecuencia, el cambio de situación respecto de los periodos de actualización, por lo cual, en función de la utilidad de las acciones de verificación respecto de la vigencia y actualidad de lo verificado, se estima prudente ajustar el alcance del Programa de Verificación de manera que con la verificación al primer trimestre de 2024 se pueda realizar el ejercicio de supervisión y verificación, a fin de emitir un resultado del programa de manera que no quede pendiente la culminación del programa al cierre de ejercicio, por lo que;

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que con la finalidad de posibilitar en el ejercicio la ejecución y culminación del Programa de Verificación del ejercicio 2024 se ha considerado prudente ajustar, el periodo y alcance de las acciones de verificación, de manera que se revise únicamente el cumplimiento de la actualización trimestral de su información, respecto del Primer Trimestre del ejercicio 2024, la cual debe obrar publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con el artículo 72 de la Ley¹ y fracciones I y II del numeral octavo de los Lineamientos²;

Esto, en línea con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en su artículo 75 que establece como atribución del Organismo Garante, verificar de oficio o a petición de los particulares, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 19 Apartado B fracción V inciso a) se emiten los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba el ajuste en el periodo y alcance de las acciones de verificación respecto de los sujetos obligados correspondientes al *Programa Anual 2024 de Verificación y Vigilancia de las obligaciones de transparencia que deben*

¹ Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

² Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia

publicar los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- En orden a lo anterior, se dispone revisar el cumplimiento de la actualización trimestral de su información únicamente respecto del Primer Trimestre del ejercicio 2024.

TERCERO.- Se instruye a la Subcoordinación de Sistemas de este Organismo Garante para que realice los ajustes pertinentes en el sistema de verificación conforme a lo aprobado en este acuerdo.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

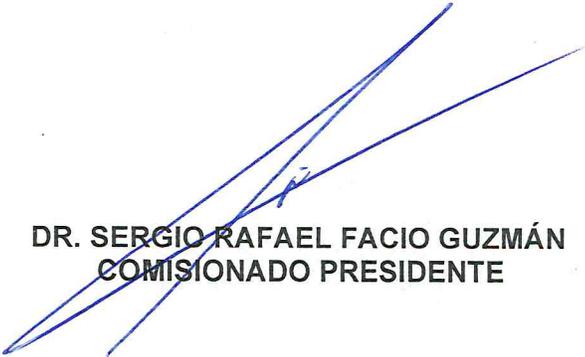
QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para su envío al referido medio, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XIII del Reglamento Interior de este Instituto.

SEXTO.- Notifíquese a los Sujetos Obligados incluidos en el programa anual, por medio de sus Responsables de Unidad de Transparencia, a través de los correos electrónicos registrados ante el Organismo Garante, la presente modificación, así como del inicio del Programa Anual de Verificaciones 2024, conforme a lo acordado.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Extraordinaria del veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, ante la fe de la Secretaria Ejecutiva Mtra. Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 13 fracción XIV del Reglamento Interior de este Instituto.



**Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública**
SECRETARÍA EJECUTIVA


DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
COMISIONADO PRESIDENTE


MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHAVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA